

**SEGUNDA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POR LA QUE SE
MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE UNA PLAZA DE
PROFESOR AYUDANTE EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO :
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2020-21**

Ante la emergencia sanitaria mundial, el cierre de las fronteras internacionales y el comunicado de la cancelación de la movilidad internacional presencial para el segundo semestre 2020/2021 por la Universidad Estatal de San Diego (EEUU). Disponemos, con esta Segunda Resolución Extraordinaria, modificar las Resoluciones adoptadas el 18 de febrero de 2020 y el 28 de mayo de 2020 para decidir el resultado final de la Convocatoria 2020/21 de una Plaza de Profesor Ayudante de Español, ante la imposibilidad de realización por causas ajenas a la UAH, para el segundo semestre del curso académico.

COMUNICACIÓN DE LA PRORROGA EXCEPCIONAL:

Asimismo, y a solicitud de la Universidad Estatal de San Diego se prorroga excepcionalmente la estancia de la actual lectora **Dña. Cristina García Cañadas**, quien se encuentra desde el curso académico 2019/20 en la Universidad Estatal de San Diego, para que continúe también durante **el segundo semestre 2020/21** ocupando la plaza de profesora ayudante y permaneciendo en la Universidad Estatal de San Diego, dado que persiste la situación de crisis sanitaria mundial y ante la imposibilidad de enviar un nuevo lector por parte de la UAH, estando todas las partes de acuerdo y consensuadas.

La candidata seleccionada en la convocatoria 2020/21, **Dña. Laura Alba Canales Muñoz**, no podrá ocupar la plaza de Profesora Ayudante en el segundo semestre, como así nos lo ha comunicado la Universidad Estatal de San Diego. Pero se le ofrece la posibilidad de seguir un curso on-line en la Universidad Estatal de San Diego durante el segundo semestre y así realizar una estancia virtual como estudiante. Si Dña. Laura Alba Canales Muñoz declina este ofrecimiento y renuncia a la beca en su edición para el curso 2020/2021, podrá presentarse a la próxima convocatoria para el curso 2021/2022 teniéndose en cuenta esta circunstancia sobrevenida en los criterios de valoración.

La presente Resolución agota la vía Administrativa pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

En Alcalá de Henares, 9 de diciembre de 2020

EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano